



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-2000-61575 ; en el cual el alumno señor Jorge Daniel Manzano, Matrícula N° 1990109570, solicita se le mantenga la regularidad de la asignatura Derecho Procesal Penal que ha adquirido con el cursado de la misma durante el año 2000 ; y

CONSIDERANDO :

Que el alumno manifiesta que por desconocimiento del sistema de correlatividades vigente en la Facultad de Derecho para el cursado de materias, sumado al hecho de que por ser no vidente se inscribió en forma manual, lo llevó a violar dicha normativa al no haber regularizado ni aprobado con anterioridad la correlativa anterior Derecho Procesal Civil ;

Que a fs. 3 corre el informe de la Oficina de Despacho de Alumnos que ratifica sus dichos ;

Que a fs. 4 corre la vista corrida a la Profesora encargada de la comisión donde cursara el solicitante, quien informa que aprobó dos de los tres parciales que se requieren para regularizar la materia y hace especial hincapié en la dedicación y esfuerzo del alumno para el estudio de la asignatura, manifestando que de no existir mejor criterio es de opinión que atento la naturaleza del asunto se le debe mantener la regularidad obtenida ;

Que a fs. 7 y 8 corren los dictámenes de los señores Secretario Académico y Secretario de Asuntos Estudiantiles quienes coinciden con el criterio de la Profesora encargada del grupo con relación al mantenimiento de la regularidad obtenida quedando subordinada la misma a la aprobación de las materias correlativas previas ;

Que esta Comisión considera que los argumentos invocados por el alumno y los informes que anteceden, no son motivos suficientes, para conceder la regularidad en la asignatura Derecho Procesal Penal, obtenida en contravención al régimen de correlatividades vigente en la Facultad ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 9 aconseja hacer lugar al pedido de prórroga (minoría) ; y a fs. 10 se expidió por no hacer lugar a lo solicitado ;

Que puestos a votación los despachos, fue aprobado el de la mayoría por diez (10) votos por la afirmativa contra tres (3) votos por la negativa ;

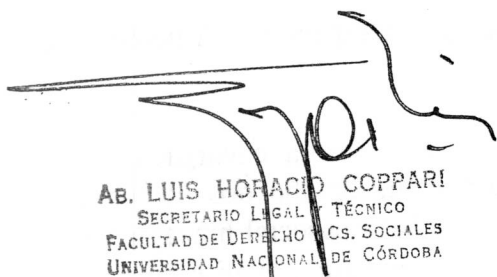
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por el alumno **JORGE DANIEL MANZANO**, Matrícula N° 1990109570, y dejar sin efecto la regularidad de la asignatura Derecho Procesal Penal.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría Académica, Despacho de Alumnos y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE
DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Dr. RAMON P. YANET FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 6/01.-